

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
CORPORACIÓN PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACIÓN
COMERCIAL SOCIEDAD ANÓNIMA - CORPAC S.A.**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 002-2025-OCI/0257-SCC**

**CONTROL CONCURRENTES
CORPAC S.A.
CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO**

**EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MANTENIMIENTO DE LOS
PAVIMENTOS CON UTILIZACIÓN DE MEZCLA
ASFÁLTICA EN CALIENTE DE LA PISTA DE
ATERRIAJE DEL AEROPUERTO DE JAÉN”**

HITO DE CONTROL N° 1: “EJECUCIÓN DE OBRA”

**PERIODO DE EVALUACIÓN:
DEL 29 DE ENERO AL 4 DE FEBRERO DE 2025**

TOMO I DE I

LIMA, 11 DE FEBRERO DE 2025

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 002-2025-OCII/0257-SCC

**EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MANTENIMIENTO DE LOS PAVIMENTOS CON
UTILIZACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE DE LA PISTA DE ATERRIZAJE
DEL AEROPUERTO DE JAÉN”**

HITO DE CONTROL N° 1: “EJECUCIÓN DE OBRA”

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	4
II. OBJETIVOS	4
III. ALCANCE	4
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	5
V. SITUACIONES ADVERSAS	7



Firmado digitalmente por
GEISER BOCANEGRA DE BERNUY
Jessica Christine FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-02-2025 17:49:25 -05:00



Firmado digitalmente por
BRUNA BARDALES Sherley
Jennifer FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-02-2025 17:29:13 -05:00



Firmado digitalmente por
MOTTA HUAMAN Diana Darleny
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-02-2025 17:32:29 -05:00

1. El estudio de mecánica de suelos del expediente técnico de la obra “Mantenimiento de los pavimentos con utilización de mezcla asfáltica en caliente de la pista de aterrizaje del aeropuerto de Jaén”, identifica valores inadecuados en la subrasante del eje de pista (progresiva 0+360), de acuerdo a lo establecido en el manual de carreteras sección de suelos y pavimentos, aspecto que pone en riesgo la capacidad de soportar cargas de tráfico en la pista del aeropuerto de Jaén.
2. La entidad no implementó el uso de cuaderno de obra digital para la ejecución de la obra “Mantenimiento de los pavimentos con utilización de mezcla asfáltica en caliente de la pista de aterrizaje del aeropuerto de Jaén”, ni cumple con la publicación del cuaderno de obra físico, el mismo que no cuenta con autorización por parte del OSCE, afectando la transparencia y el acceso a la información pública, así como el monitoreo oportuno, seguimiento y fiscalización por parte de las entidades competentes y la ciudadanía.
3. Demora en la entrega de la carta fianza de fiel cumplimiento por parte del contratista de acuerdo a los plazos establecidos en la norma para la ejecución de la obra, situación que pone en riesgo el respaldo en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Corpac S.A. registró en el sistema de información de obras públicas – Infobras tres (3) códigos (536710, 536711 y 536712) para la obra “Mantenimiento de los pavimentos con utilización con mezcla asfáltica en caliente de la pista de aterrizaje del aeropuerto de Jaén”, situación que puede afectar la transparencia de la gestión, el control social; y, la supervisión de las obras publicas.

VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	24
VII.	INFORMACION DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	24
VIII.	INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITOS DE CONTROL ANTERIORES	24
IX.	CONCLUSIÓN	24
X.	RECOMENDACIONES	24
	APÉNDICE	26



Firmado digitalmente por
GEISER BOCANEGRA DE BERNUY
Jessica Christine FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-02-2025 17:49:25 -05:00



Firmado digitalmente por
BRUNA BARDALES Sherley
Jenniffer FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-02-2025 17:29:13 -05:00



Firmado digitalmente por
MOTTA HUAMAN Diana Darleny
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-02-2025 17:32:29 -05:00

INFORME DE HITO DE CONTROL **N° 002-2025-OCI/0257-SCC**

EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MANTENIMIENTO DE LOS PAVIMENTOS CON UTILIZACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE DE LA PISTA DE ATERRIAJE DEL AEROPUERTO DE JAÉN”

HITO DE CONTROL N° 1: “EJECUCIÓN DE OBRA”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de CORPAC S.A. responsable del Control Concurrente mediante Informe n.° 00056-2025-CG/OC0257 de 29 de enero de 2025, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0257-2025-002, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la ejecución, recepción y liquidación del proyecto “Mantenimiento de los pavimentos con utilización de mezcla asfáltica en caliente de la pista de aterrizaje del Aeropuerto de Jaén”, se realiza conforme al expediente técnico, contrato, disposiciones legales, normativa interna y normativa técnica aplicable.

2.2 Objetivos específicos

- 2.2.1 Determinar si la ejecución de la obra se realiza de acuerdo al contrato, expediente técnico, cronograma aprobado, y normativa aplicable.
- 2.2.2 Establecer si la valorización al mes de enero de 2025 de los trabajos ejecutados, se encuentran de acuerdo con el avance de ejecución, contrato y normativa aplicable.
- 2.2.3 Determinar el cumplimiento de las obligaciones de la Supervisión en cuanto a la verificación de calidad de obra y lo establecido en el Contrato suscrito y normativa aplicable.

III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló a la ejecución de la obra “Mantenimiento de los pavimentos con utilización de mezcla asfáltica en caliente de la pista de aterrizaje del Aeropuerto de Jaén” e incluye el detalle de la evaluación del Hito de Control n.° 1: Ejecución de obra, que ha sido ejecutado entre el 29 de enero al 4 de febrero de 2025, en el proyecto a cargo de la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A., ubicada en la ciudad de Jaén, provincia de Jaén, distrito de Bellavista, en la región Cajamarca.



Firmado digitalmente por
GEISER BOCANEGRA DE BERNUY
Jessica Christine FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-02-2025 17:49:25 -05:00



Firmado digitalmente por
BRUNA BARDALES Sherley
Jenniffer FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-02-2025 17:29:13 -05:00



Firmado digitalmente por
MOTTA HUAMAN Diana Darleny
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-02-2025 17:32:29 -05:00

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

4.1 Del expediente técnico:

El 25 de julio de 2024 CORPAC S.A. y el Consorcio Júpiter (integrado por la empresa OTUR CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C. y el señor Ángeles Quiroz César Hernán), suscriben el Contrato n.º GL.047.2024, contratación del servicio de consultoría para la "Elaboración del expediente técnico de la obra: Mantenimiento de los pavimentos con utilización de mezcla asfáltica en caliente de la pista de aterrizaje del aeropuerto de Jaén", por un monto ascendente a S/ 160 224,09 exonerado de IGV bajo el sistema de contratación a suma alzada y un plazo de ejecución de 45 días calendario.

Mediante el memorando GCAP.AIT.0357.2024 firmado digitalmente el 13 de noviembre de 2024, la Gerencia Central de Aeropuertos, comunica al Área de Infraestructura y Titulaciones la aprobación del expediente técnico de la obra: "Mantenimiento de los pavimentos con utilización de mezcla asfáltica en caliente de la pista de aterrizaje del aeropuerto de Jaén" con precios vigentes al 30 de septiembre de 2024, con un valor referencial de S/ 3 457 885,64 incluido IGV y plazo de ejecución de 45 días calendarios.

Al respecto, el expediente técnico presentado consta de los siguientes ítems:

1. Memoria descriptiva
2. Especificaciones técnicas
3. Metrados base
4. Valor Referencial
5. Análisis de costos unitarios
6. Relación de insumos
7. Relación de equipos mínimos
8. Fórmula polinómica
9. Análisis de Gastos Generales y Utilidades
10. Cronograma de ejecución de obra
11. Cronograma valorizado de obra
12. Cronograma de desembolsos
13. Sustento de metrados
14. Informe Topográfico
15. Estudio de mecánica de suelos
16. Panel fotográfico
17. Informe de Impacto ambiental
18. Gestión de riesgo
19. Planos de obra
20. Anexos

4.2 Descripción técnica del proyecto

- Reemplazo de 15,563.55 m² de pavimento asfáltico en frío a pavimento asfáltico en caliente de 4".
- Sellado de grietas y fisuras críticas utilizando sellador elastomérico.
- Pintado de señalización horizontal (solo para la señalización dentro del área de reemplazo de pavimento).



Firmado digitalmente por
GEISER BOCANEGRA DE BERNUY
Jessica Christine FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-02-2025 17:49:25 -05:00



Firmado digitalmente por
BRUNA BARDALES Sherley
Jenniffer FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-02-2025 17:29:13 -05:00



Firmado digitalmente por
MOTTA HUAMAN Diana Darleny
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-02-2025 17:32:29 -05:00

Partidas a ejecutar:

ITEM	DETALLE
01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES
01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MATERIALES
01.02	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA DE 5.40 X 3.60 m
01.03	ALMACEN Y OFICINA
01.04	AGUA PARA EL PERSONAL (BIDONES DE AGUA + DISPENSADOR) 2 días
02	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE PISTA DE ATERRIZAJE
02.01	REEMPLAZO DE PAVIMENTO EN FRIO A PAVIMENTO EN CALIENTE
02.01.01	TRAZO Y REPLANTEO
02.01.02	CORTE DE PAVIMENTO E=4"
02.01.03	REMOCION DEL ASFALTO EN FRIO EXISTENTE
02.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE MAYOR A 27 km
02.01.05	RECOMPACTACION DE BASE
02.01.06	BARRIDO Y LIMPIEZA PARA IMPRIMACION
02.01.07	IMPRIMACION
02.01.08	COLOCACION DE LA CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE E=4"
02.02	SELLADO DE GRIETAS E prom = 1.22 cm
02.02.01	LIMPIEZA DE GRIETAS
02.02.02	SELLADO DE GRIETAS CON SELLADOR ELASTOMÉRICO E prom = 1.22 c m
02.03	SELLADO DE GRIETAS E prom = 0.71 cm
02.03.01	LIMPIEZA DE GRIETAS
02.03.02	SELLADO DE GRIETAS CON SELLADOR ELASTOMÉRICO E prom = 0.71 c m
02.04	SELLADO DE GRIETAS E prom = 0.47 cm
02.04.01	LIMPIEZA DE GRIETAS
02.04.02	SELLADO DE GRIETAS CON SELLADOR ELASTOMÉRICO E prom = 0.47 c m
02.05	SEÑALIZACION
02.05.01	TRAZO Y REPLANTEO
02.05.02	LIMPIEZA DE SUPERFICIE
02.05.03	PINTURA DE TRAFICO COLOR BLANCO
03	SEGURIDAD Y SALUD
03.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGU
03.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL
03.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA
03.04	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD
03.05	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD Y SALUD
03.06	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD

Del inicio de obra:

Mediante el Acuerdo de Directorio n.° 002.2590.2025 de 8 de enero de 2025, se acuerda entre otros, que se ha efectuado la entrega del terreno para el inicio de la ejecución de obra con fecha 13 de diciembre de 2024, como se detalla:

"(...) se adjudicó la Contratación Directa bajo causal de emergencia para la ejecución de la obra al CONSORCIO JAEN (integrado por la empresa Grupo de Empresas Constructoras Industriales y afines SRL y la empresa Karma Construcción Studio S.A.C.) a quien se le ha efectuado la entrega del terreno para el inicio de la ejecución de obra con fecha 13.12.2024.
 (...) (El subrayado y negrita es nuestro)

Del Contratista ejecutor:

El 20 de enero de 2025, CORPAC S.A. y el Consorcio Jaén (conformado por las empresas **GRUPO DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS INDUSTRIALES Y AFINES S.R.L.** y **KARMA CONSTRUCTION STUDIO S.A.C.**), suscribieron el Contrato n.° GL.004.2025 del derivado del procedimiento de selección por Contratación Directa n.° 001.2025.CORPAC S.A. para la ejecución de la obra: "Mantenimiento de los pavimentos con utilización de mezcla asfáltica en caliente de la pista de aterrizaje del aeropuerto de Jaén", por un monto ascendente a S/ 3 387 885,15 incluido IGV y un tiempo de ejecución de 43 días calendario.



Firmado digitalmente por
 GEISER BOCANEGRA DE BERNUY
 Jessica Christine FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 12-02-2025 17:49:25 -05:00



Firmado digitalmente por
 BRUNA BARDALES Sherley
 Jennifer FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 12-02-2025 17:29:13 -05:00



Firmado digitalmente por
 MONTA HUAMAN Diana Darleny
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 12-02-2025 17:32:29 -05:00

De la Supervisión de obra:

El 20 de enero de 2025, CORPAC S.A y el señor Genaro Morales Rivas, suscribieron el Contrato n.º GL.005.2025 derivado del procedimiento de selección por Contratación Directa n.º 002.2025.CORPAC S.A. para la Contratación del Servicio de Consultoría de obra para la supervisión de la obra: "Mantenimiento de los pavimentos con utilización de mezcla asfáltica en caliente de la pista de aterrizaje del aeropuerto de Jaén", con un plazo de prestación del servicio de 75 días calendario (supervisión de obra 45 dc y recepción y liquidación de obra 30 dc) y un monto de S/ 72 350,00, incluido IGV.

Los datos principales del proyecto, se resume en el **Apéndice n.º 2** Ficha Técnica, adjunta al presente informe.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al Hito de Control n.º 1: "Ejecución de obra", se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar el logro de los objetivos de la obra: "Mantenimiento de los pavimentos con utilización de mezcla asfáltica en caliente de la pista de aterrizaje del Aeropuerto de Jaén", las cuales se exponen a continuación:

1. EL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA "MANTENIMIENTO DE LOS PAVIMENTOS CON UTILIZACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE DE LA PISTA DE ATERRIJAJE DEL AEROPUERTO DE JAÉN", IDENTIFICA VALORES INADECUADOS EN LA SUBRASANTE DEL EJE DE PISTA (PROGRESIVA 0+360), DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE CARRETERAS SECCIÓN DE SUELOS Y PAVIMENTOS, ASPECTO QUE PONE EN RIESGO LA CAPACIDAD DE SOPORTAR CARGAS DE TRÁFICO EN LA PISTA DEL AEROPUERTO DE JAÉN.

De la revisión del estudio de mecánica de suelos del expediente técnico de la obra: "Mantenimiento de los pavimentos con utilización con mezcla asfáltica en caliente de la pista de aterrizaje del Aeropuerto de Jaén", se advierte que el Consultor¹ realizó la exploración de cinco (5) calicatas hasta una profundidad de 3.5 m, identificando, entre otros, en la calicata C-1 correspondiente al eje central 34 (en pista), ubicado en la progresiva 0+360 valores del CBR² menores al 3% de la subrasante, concluyendo que la misma es muy pobre o muy débil, y que además, según refiere, no puede soportar cargas de tráfico sin mejoras significativas en la subrasante, requiriendo según dicho informe, la estabilización extensiva o remplazo con materiales más adecuados, resultados que se detallan en las imágenes n.ºs 1, 2, 3 y 4:

Imagen n.º 1
Identificación de Calicata

Tabla 6. Identificación de Calicata

Calicata	Lado	Progresiva	Norte	Este	Profundidad
C-1	Eje central 34 (en pista)	0+360	9380558	746812	3.5 m
C-2	Derecho 34 (fuera de pista)	0+700	9380888	746754	3.5 m
C-3	Derecho 34 (fuera de pista)	1+400	9381596	746535	3.5 m

(...)"

Fuente: Estudio de Mecánica de suelos del Expediente Técnico aprobado con Memorando GCAP.AIT.0357.2024 de 11 de noviembre de 2024.

Extraído por: Comisión de Control Concurrente

- ¹ Consorcio Júpiter (integrado por la empresa OTUR CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C. y el señor Ángeles Quiroz César Hernán).
- ² CBR (California Bearing Ratio), es una prueba de laboratorio que mide la resistencia de un suelo. El resultado de la prueba se expresa como un índice de penetración, que indica la capacidad de soporte del suelo.



Firmado digitalmente por
GEISER BOCANEGRA DE BERNUY
Jessica Christine FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-02-2025 17:49:25 -05:00



Firmado digitalmente por
BRUNA BARDALES Sherley
Jenniffer FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-02-2025 17:29:13 -05:00



Firmado digitalmente por
MOTTA HUAMAN Diana Darleny
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-02-2025 17:32:29 -05:00

Imagen n.º 2
Propiedades estándar para clasificación AASHTO
de subrasante y valores ensayos químicos

Tabla 10. Propiedades estándar para clasificación AASHTO de subrasante y valores Ensayos químicos.

Id Calicata	C-1		C-2	
	Base y subbase	E-1	E-1	E-2
Profundidad (m)	0.10 - 1.60	1.60 - 3.50	0.20 - 1.30	1.30 - 3.50
Contenido de Humedad (%)	2.9	19.3	17.2	22.6
Índice Líquido (%)	23	61	53	79
Índice Plástico (%)	2	33	26	49
% que pasa el tamiz N°10	38.4	97.1	95.4	99.7
% que pasa el tamiz N°40	20.2	91.4	87.6	98.0
% que pasa el tamiz N°200	9.3	81.8	78.4	91.3
Clasificación "AASHTO"	A-1-a (0)	A-7-6 (30)	A-7-6 (22)	A-7-6 (52)
Clasificación "SUCS"	GW-GM	CH	CH	CH
Descripción SUCS	Grava Bien Gradada con Limo y Arena	Arcilla gruesa con arena	Arcilla gruesa con arena	Arcilla gruesa
Contenido Orgánico	...	1.1	1.6	0.9
PH	...	7.18	7.14	7.23
Sales Solubles (ppm)	...	90459	91101	90279
Sulfatos (ppm)	...	36554	37076	34093
Cloruros (ppm)	...	562	576	579

Fuente: Estudio de Mecánica de suelos del Expediente Técnico aprobado mediante el Memorando GCAP.AIT.0357.2024 de 11 de noviembre de 2024.
Extraído por: Comisión de Control Concurrente

Imagen n.º 3
Propiedades estándar para clasificación AASHTO
de subrasante y valores ensayos químicos

Tabla 10. Propiedades estándar para clasificación AASHTO de subrasante y valores Ensayos químicos.

Id Calicata	C-3		C-4		
	E-1	E-2	E-1	E-2	E-3
Profundidad (m)	0.20 - 1.70	1.70 - 3.50	0.20 - 1.00	1.00 - 3.50	1.30 - 3.50
Contenido de Humedad (%)	17.5	20.7	17.3	22.9	32.7
Índice Líquido (%)	78	57	56	69	73
Índice Plástico (%)	51	41	33	47	50
% que pasa el tamiz N°10	99.3	99.9	91.2	95.3	99.8
% que pasa el tamiz N°40	97.4	99.3	76.6	91.2	97.8
% que pasa el tamiz N°200	91.6	97.8	64.5	83.5	92.2
Clasificación "AASHTO"	A-7-6 (53)	A-7-6 (44)	A-7-6 (20)	A-7-6 (42)	A-7-6 (52)
Clasificación "SUCS"	CH	CH	CH	CH	CH
Descripción SUCS	Arcilla gruesa	Arcilla gruesa	Arcilla gruesa arenosa	Arcilla gruesa con arena	Arcilla gruesa
Contenido Orgánico	1.4	0.8	1.8	0.9	1.1
PH	7.22	7.15	7.21	7.16	7.12
Sales Solubles (ppm)	91013	90270	89970	90366	90990
Sulfatos (ppm)	37037	32037	33895	34938	37006
Cloruros (ppm)	597	598	613	598	606

Fuente: Estudio de Mecánica de suelos del Expediente Técnico aprobado mediante el Memorando GCAP.AIT.0357.2024 de 11 de noviembre de 2024.
Extraído por: Comisión de Control Concurrente



Firmado digitalmente por
GEISER BOCANEGRA DE BERNUY
Jessica Christine FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-02-2025 17:49:25 -05:00



Firmado digitalmente por
BRUNA BARDALES Sherley
Jenniffer FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-02-2025 17:29:13 -05:00



Firmado digitalmente por
MOTTA HUAMAN Diana Darleny
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-02-2025 17:32:29 -05:00

Imagen n.º 4**Valores del CBR en Calicata C-1 (profundidad 1.60 – 3.50) – ubicación: Central 34 (Pista), progresiva 0+360**

Tabla 14. Datos de Valores de OCH, MDS y CBR al 100% de su MDS a 0.1" de penetración.

Cal	Estrato	Prof (m)	Progr	Lado	O.C.H (%)	M.D.S (gr/cm ³)	CBR (%) 0.1" (95% M.D.S)	CBR (%) 0.1" (100% M.D.S)	Humedad saturada (%)	Expansión Máximo en 4 días de saturación
C-1	Base y subbase existente	0.10-1.60	0+360	Central 34 (Pista)	5.3	2.259	71.0	130.9	6.5	0 %
	E-1	1.60-3.50	0+360	Central 34 (Pista)	23.0	1.558	1.5	1.7	49%	13.22%

(...)"



Fuente: Estudio de Mecánica de suelos del Expediente Técnico aprobado mediante el Memorando GCAP.AIT.0357.2024 de 11 de noviembre de 2024, Formato de ensayo estándar (CBR Suelos laboratorio) de 08.08.2024.

Extraído por: Comisión de Control Concurrente

De la imagen n.º 4, se advierte que la Calicata C-1 (profundidad 1.60 – 3.50) – ubicada en la parte Central 34 (Pista) (progresiva 0+360), se obtuvo de acuerdo al Ensayo Estándar (CBR Suelos laboratorio) de 8 de agosto de 2024, valores de CBR de 1.5% al 95% del Proctor Modificado y CBR de 1.7% al 100% del Proctor Modificado³, es decir, que ambos valores son menores al 6% de acuerdo a lo establecido en el Manual de Carreteras Suelos Geología, Geotécnica y Pavimentos, sección suelos y pavimentos, que establece: "(...) Se considerarán como materiales aptos para las capas de sub rasante suelos con CBR igual o mayor de 6 %. En caso de ser menos (sub rasante insuficiente o sub rasante inadecuada), se procederá a la estabilización de los suelos (...)"

De lo expuesto, los valores obtenidos en los ensayos químicos y de Proctor modificado de la subrasante del área de estudio, contenidos en las imágenes n.ºs 1, 2, 3 y 4, respecto de las propiedades estándar para clasificación AASHTO, el especialista en suelos y pavimentos del estudio de mecánica de suelos, en su informe de Estudio de Mecánica de Suelos, concluye y recomienda lo siguiente:

(...)

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

(...)

- El material que conforma el suelo del terreno de fundación (subrasante) del proyecto "MANTENIMIENTO DE LOS PAVIMENTOS CON UTILIZACION CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE DE LA PISTA DE ATERRIZAJE DEL AEROPUERTO DE JAÉN", esta conformado en su totalidad por arcillas inorgánicas de alta plasticidad con o sin escaso porcentaje de arena (CH), con humedad natural las cuales rondan de 17% a 33% según varía su profundidad.
- Los límites de consistencia son muy altos, los cuales nos daba una idea de suelos expansivos.
- Los valores de CBR obtenidos de la subrasante tiene valores menores al 3%, por los que subrasante es muy pobre o muy débil, lo cual no puede soportar cargas de tráfico sin mejoras significativas. Requieren estabilización extensiva o remplazo con materiales más adecuados, cual sea la mejora de las propiedades mecánicas del terreno natural se tiene que evaluar anticipadamente el comportamiento en sus nuevas condiciones lo cual requiere un estudio más profundo y detallado con el tipo de estabilización o mejora requerida para este tipo de suelo. Una de las alternativas que se deberían investigar serían una estabilización con cal, cemento, remplazo de material o en su defecto con Geosintéticos que satisfagan las necesidades requeridas para el diseño. (...)"

³

Prueba de laboratorio que determina la relación entre la densidad seca y la humedad de un suelo. Se utiliza para controlar la calidad de la compactación de suelos en obras de construcción.



Firmado digitalmente por
GEISER BOCANEGRA DE BERNUY
Jessica Christine FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-02-2025 17:49:25 -05:00



Firmado digitalmente por
BRUNA BARDALES Sherley
Jenniffer FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-02-2025 17:29:13 -05:00



Firmado digitalmente por
MOTTA HUAMAN Diana Darleny
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-02-2025 17:32:29 -05:00

La situación expuesta contraviene la normativa siguiente:

- **Manual de Carreteras Suelos Geología, Geotécnica y Pavimentos, sección suelos y pavimentos aprobado por Resolución Directoral n.º 10-2014-MTC/14, el 9 de abril de 2014.**

“(…)

Capítulo XII – Pavimentos Flexibles

12.1 Metodología de diseño

“(…)

2) Las características de la sub rasante sobre las que se asienta el pavimento, están definidas en seis (06) categorías de sub rasante, en base a su capacidad de soporte CBR.

Cuadro 12.4
Categorías de Sub rasante

CATEGORÍAS DE SUB RASANTE	CBR
S ₀ : Sub rasante inadecuada	CBR < 3%
S ₁ : Sub rasante insuficiente	De CBR ≥ 3% A CBR < 6%
S ₂ : Sub rasante Regular	De CBR ≥ 6% A CBR < 10%
S ₃ : Sub rasante Buena	De CBR ≥ 10% A CBR < 20%
S ₄ : Sub rasante Muy Buena	De CBR ≥ 20% A CBR < 30%
S ₅ : Sub rasante excelente	CBR ≥ 30%

Fuente: Elaboración propia

Se considerarán como materiales aptos para las capas de sub rasante suelos con CBR igual o mayor de 6%. En caso de ser menos (sub rasante insuficiente o sub rasante inadecuada), se procederá a la estabilización de los suelos, para lo cual se analizarán alternativas de solución, como la estabilización mecánica, el reemplazo del suelo de cimentación, estabilización química de suelos, estabilización con geo sintéticos y otros productos aprobados por la entidad contratante o administradora, elevación de la rasante, cambiar el trazo vial, eligiéndose la más conveniente técnica y económica. (…)

La situación expuesta, evidencia que los valores de CBR de la subrasante (progresiva 0+360), donde se apoya la base y subbase de pavimento del aeropuerto de Jaén), son inferiores al 3%, incumpliendo lo que establece el Manual de Carreteras Suelos Geología, Geotécnica y Pavimentos, sección suelos y pavimentos, siendo la subrasante inadecuada, aspecto que pone en riesgo la capacidad de soportar cargas de tráfico en la pista del aeropuerto de Jaén.

- 2. LA ENTIDAD NO IMPLEMENTÓ EL USO DE CUADERNO DE OBRA DIGITAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “MANTENIMIENTO DE LOS PAVIMENTOS CON UTILIZACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE DE LA PISTA DE ATERRIZAJE DEL AEROPUERTO DE JAÉN”⁴, NI CUMPLE CON LA PUBLICACION DEL CUADERNO DE OBRA FISICO, EL MISMO QUE NO CUENTA CON AUTORIZACION POR PARTE DEL OSCE, AFECTANDO LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO EL MONITOREO OPORTUNO, SEGUIMIENTO Y FISCALIZACIÓN POR PARTE DE LAS ENTIDADES COMPETENTES Y LA CIUDADANÍA.**

La Directiva n.º 009-2020-OSCE/CD “Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital”, aprobada con Resolución n.º 100-2020-OSCE/PRE publicada el 1 de agosto de 2020 y vigente desde el 14 de agosto de 2020, establece en el numeral 9.1 de la IX. Disposición final, la obligación de usar el cuaderno de obra digital aplicable a los contratos de obra que

⁴ Procedimiento de selección DIRECTA-PROC-1-2025-CORPAC S.A.-1, causal: Situación emergencia.



Firmado digitalmente por
GEISER BOCANEGRA DE BERNUY
Jessica Christine FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-02-2025 17:49:25 -05:00



Firmado digitalmente por
BRUNA BARDALES Sherley
Jenniffer FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-02-2025 17:29:13 -05:00



Firmado digitalmente por
MOTTA HUAMAN Diana Darleny
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-02-2025 17:32:29 -05:00

deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia, establecidos a los 10 días hábiles desde el día siguiente de la publicación en el Diario el Peruano, es decir, se encuentra vigente desde el 14 de agosto de 2020.

En este contexto, y como producto de la Contratación Directa n.° 001.2025.CORPAC S.A., el 20 de enero de 2025, CORPAC S.A. y el Consorcio Jaén (conformado por las empresas **GRUPO DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS INDUSTRIALES Y AFINES S.R.L.** y **KARMA CONSTRUCTION STUDIO S.A.C.**), suscribieron el Contrato n.° GL.004.2025 para la ejecución de la obra: "Mantenimiento de los pavimentos con utilización de mezcla asfáltica en caliente de la pista de aterrizaje del aeropuerto de Jaén", por un monto ascendente a S/ 3 387 885,15 incluido IGV y un tiempo de ejecución de 43 días calendario.

Mediante Acta de entrega de terreno, CORPAC S.A.⁵, conjuntamente con la supervisión de obra⁶ y los representantes del contratista⁷, entregan el terreno al Consorcio Jaén el 13 de diciembre de 2024 para la ejecución de la obra antes señalada.

Al respecto, de la revisión del buscador público del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE "Cuaderno de Obra Digital – Seguimiento de Obra de Entidades Gubernamentales", se advierte que CORPAC S.A. no ha implementado el uso de COD de la obra "Mantenimiento de los pavimentos con utilización de mezcla asfáltica en caliente de la pista de aterrizaje del Aeropuerto de Jaén", como se muestra en la imagen n.° 5:

Imagen n.° 5
Resultado del Buscador público Cuaderno de obra digital



Fuente: <https://apps.osce.gob.pe/cuaderno-obra/consultas/inicio> de 4 de febrero de 2025

Extraído por: Comisión de Control.

En la imagen n.° 5, se evidencia que CORPAC S.A. no cumplió con lo establecido en la Directiva, que dispone el uso obligatorio del cuaderno de obra digital para los contratos que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la norma. Este uso, garantiza la inalterabilidad de su registro (elemento fundamental que lo distingue del cuaderno de obra físico), así como permite realizar el monitoreo, seguimiento y fiscalización de las obras por parte de otros usuarios que puedan acceder y visualizar la información de su ejecución en tiempo real.

⁵ Sra. Mayda Reyes Gutiérrez, representante del Aeropuerto de Jaén, Sr. Gonzalo Alegre Buendía, jefe de equipo de Operaciones/AFIS y el ing. Lauro Sánchez Nestares del Área de Infraestructura y Titulaciones

⁶ Ing. Alex Juan Esquerre Pereyra y el Ing. Genaro Morales Rivas

⁷ Sr. Javier Miguel Sánchez Solano, representante común y el ing. Jorge Luis Terry Meza, residente de obra.



Firmado digitalmente por
GEISER BOCANEGRA DE BERNUY
Jessica Christine FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-02-2025 17:49:25 -05:00



Firmado digitalmente por
BRUNA BARDALES Sherley
Jenniffer FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-02-2025 17:29:13 -05:00



Firmado digitalmente por
MOTTA HUAMAN Diana Darleny
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-02-2025 17:32:29 -05:00

Sobre lo expuesto, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, mediante Resolución n.° 100-2020-OSCE/PRE de 30 de julio de 2020, aprobó la Directiva n.° 009-2020-OSCE/CD “Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital”, en adelante la “Directiva”, con el objeto de “Desarrollar los lineamientos para la implementación y uso del cuaderno de obra digital, de conformidad con lo dispuesto en la Decimotercera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo n.° 344-2018-EF”.

Respecto al uso de cuaderno de obra digital, en adelante el “COD”, en cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva n.° 009-2020-OSCE/CD (Lineamientos para el uso de cuaderno de obra digital)⁸, según el numeral 6.1 del Capítulo VI. Disposiciones Generales indica que: *“El cuaderno de obra digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191 del Reglamento”*.

Al respecto, las disposiciones establecidas en la Directiva señalan que la Entidad debe habilitar un Cuaderno de Obra Digital asociado a cada contrato de ejecución de obra registrado y publicado en el SEACE, asimismo, permite la creación de perfiles y activación de los usuarios: Residente de Obra, Inspector de Obra, Supervisor de Obra y Usuario de Monitoreo de Obra para los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras convocados a partir de la fecha que entró en vigencia la Directiva.

De manera excepcional y previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, la Entidad puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, deberá presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo n.° 1 de la Directiva, solicitud respecto de la cual, la Dirección del SEACE se pronunciará en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

En los casos que se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, la Entidad debe registrar las imágenes de las anotaciones realizadas en el mes, en la funcionalidad implementada para dicho efecto, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles del mes siguiente. El registro se efectúa desde el asiento de apertura hasta el asiento de cierre.

Sobre lo expuesto, no se tiene evidencia que CORPAC S.A. haya solicitado ante el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), el uso del cuaderno de obra físico (cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet), y en caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, la Entidad debe registrar las imágenes de las anotaciones realizadas en el mes, en la funcionalidad implementada para dicho efecto, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles del mes siguiente. El registro se efectúa desde el asiento de apertura hasta el asiento de cierre.

Finalmente, con el oficio n.° 00038-2025-CG/OC0257 de 15 de enero de 2025, la Comisión de Control Concurrente solicitó a la Gerencia General de CORPAC S.A., entre otros, el Cuaderno de obra digital desde el mes de diciembre 2024⁹ hasta la fecha; en atención a dicho requerimiento, mediante oficio GCAP.AIT.2.0098.2025.O/5 firmado digitalmente el 24 de enero de 2025, el Gerente Central de Aeropuertos remite al OCI de CORPAC S.A.



Firmado digitalmente por
GEISER BOCANEGRA DE BERNUY
Jessica Christine FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-02-2025 17:49:25 -05:00



Firmado digitalmente por
BRUNA BARDALES Sherley
Jenniffer FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-02-2025 17:29:13 -05:00



Firmado digitalmente por
MOTTA HUAMAN Diana Darleny
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-02-2025 17:32:29 -05:00

⁸ Aprobada con Resolución de Presidencia n.° 100-2020-OSCE/PRE de 30 de julio de 2020

⁹ Fecha en que inicio la obra (14.12.2024)

mediante enlace electrónico¹⁰, en formato PDF copias del cuaderno de obra físico, el cual se puede mostrar en las imágenes n.ºs 6, 7 y 8:

Imagen n.º 6

CUADERNO DE OBRA 01

FECHA: ... LOCALIDAD: ...

PROYECTO: ...

PROGRAMA: ...

ENTIDAD EJECUTORA: ...

NOTARÍA BUSTAMANTE

FECHA DE EMISIÓN: ...

EN LA CIUDAD DE JAÉN, EL DÍA ... DE ... DEL AÑO ...

... (firmas) ...

INI INSPECTOR INE RESIDENTE ING SUPERVISOR

Imagen n.º 7

CUADERNO DE OBRA 02

FECHA: ... LOCALIDAD: ...

PROYECTO: MANTENIMIENTO DE LOS PAVIMENTOS CON UTILIZACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE DE LA PISTA DE ATERRIZAJE DEL AEROPUERTO DE JAÉN

PROGRAMA: ...

ENTIDAD EJECUTORA: CORPAC S.A.

... (firmas) ...

INI INSPECTOR INE RESIDENTE ING SUPERVISOR

Imagen n.º 8

CUADERNO DE OBRA 03

FECHA: ... LOCALIDAD: ...

PROYECTO: MANTENIMIENTO DE LOS PAVIMENTOS CON UTILIZACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE DE LA PISTA DE ATERRIZAJE DEL AEROPUERTO DE JAÉN

PROGRAMA: ...

ENTIDAD EJECUTORA: CORPAC S.A.

... (firmas) ...

INI INSPECTOR INE RESIDENTE ING SUPERVISOR

Fuente: Cuaderno de obra físico de la obra Mantenimiento de los pavimentos con utilización de mezcla asfáltica en caliente de la pista de aterrizaje del aeropuerto de Jaén.

Extraído por: Comisión de control concurrente

El hecho descrito contraviene la siguiente normativa:

- Reglamento de la Ley n.º 30225, "Ley de Contrataciones del Estado", aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018 y sus modificatorias.

"DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

(...)

Decimotercera: El OSCE mediante directiva desarrolla progresivamente el expediente de contratación digital y el Cuaderno de Obra digital, así como las herramientas informáticas que permitan su operatividad.

(...)"

- Directiva n.º 009-2020-OSCE/CD "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", aprobada con Resolución n.º 100-2020-OSCE/PRE publicada el 1 de agosto de 2020 y vigente desde el 14 de agosto de 2020.

"VI. DISPOSICIONES GENERALES

6.1. El cuaderno de obra digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191 del Reglamento.

6.2. En el cuaderno de obra digital se registran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, las órdenes, las consultas y las respuestas a las consultas, que se abre en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de la obra o el acto de constatación física de la obra, según corresponda.

6.3. El acceso y registro en el cuaderno de obra digital se realiza a través de internet, ingresando a <https://www.gob.pe/osce>. En ese sentido, las Entidades y los contratistas (ejecutores de obra y



Firmado digitalmente por
GEISER BOCANEGRA DE BERNUY
Jessica Christine FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-02-2025 17:49:25 -05:00



Firmado digitalmente por
BRUNA BARDALES Sherley
Jenniffer FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-02-2025 17:29:13 -05:00



Firmado digitalmente por
MOTTA HUAMAN Diana Darleny
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-02-2025 17:32:29 -05:00

supervisores de obra) tienen la responsabilidad de contar y mantener el equipamiento y las condiciones que aseguren una conectividad oportuna y adecuada, sin perjuicio de lo previsto en el numeral 9.3 de la presente Directiva.

(...)

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1. De la habilitación del cuaderno de obra digital

7.1.1. La Entidad habilita un cuaderno de obra digital en cada contrato de ejecución de obra registrado y publicado en el SEACE.

(...)

7.4. Del registro en el cuaderno de obra digital

(...)

7.4.1 En el cuaderno de obra digital se registran: i) ocurrencias de hechos relevantes que se presenten durante la ejecución de la obra, ii) órdenes, iii) consultas y iv) respuestas a las consultas.

7.4.2 Cada registro genera un asiento con numeración correlativa, consignando además de la información registrada, la fecha, hora y datos del usuario que efectúa el referido asiento.

7.4.3 Los perfiles de inspector de obra, supervisor de obra y residente de obra, son los únicos usuarios que tienen acceso para registrar asientos en el cuaderno de obra digital del contrato de ejecución de obra en el que se ha habilitado dicho cuaderno.

(...)

IX. DISPOSICIONES FINALES

9.1. La obligación de usar el cuaderno de obra digital aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la presente Directiva.

(...)

9.3. Excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de la Directiva. La Dirección del SEACE se pronuncia sobre la solicitud en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

En los casos que se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, la Entidad debe registrar las imágenes de las anotaciones realizadas en el mes, en la funcionalidad implementada para dicho efecto, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles del mes siguiente. El registro se efectúa desde el asiento de apertura hasta el asiento de cierre.

(...)."

La situación expuesta, evidencia que CORPAC S.A. no ha implementado el uso del cuaderno de obra digital en el contrato n.º GL.004.2025 para la ejecución de la obra: "Mantenimiento de los pavimentos con utilización de mezcla asfáltica en caliente de la pista de aterrizaje del aeropuerto de Jaén", ni cumple con la publicación del cuaderno de obra físico, el mismo que no cuenta con autorización por parte del OSCE, que permita el registro de información relevante en la ejecución de obras, aspecto, que afecta el acceso oportuno, así como el monitoreo, seguimiento y fiscalización por parte de las entidades competentes y la ciudadanía.

3. DEMORA EN LA ENTREGA DE LA CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE ACUERDO A LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA NORMA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO EL RESPALDO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

Con fecha 8 de enero de 2025, mediante el Acuerdo de Directorio n.º 002.2590.2025 el Directorio de CORPAC S.A., aprueba la contratación directa por causal de situación de emergencia del procedimiento de selección para la contratación de la ejecución de la obra



Firmado digitalmente por
GEISER BOCANEGRA DE BERNUY
Jessica Christine FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-02-2025 17:49:25 -05:00



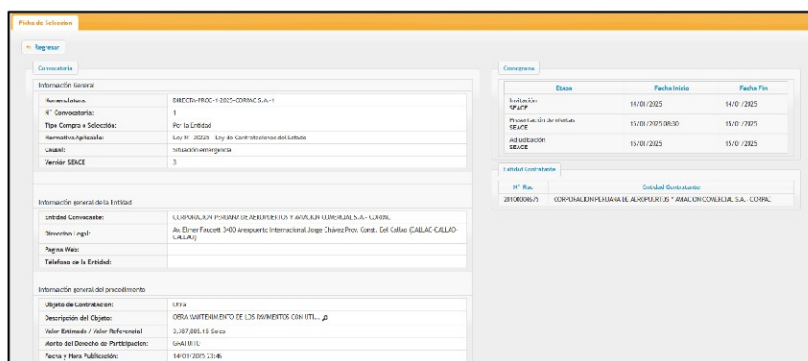
Firmado digitalmente por
BRUNA BARDALES Sherley
Jenniffer FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-02-2025 17:29:13 -05:00



Firmado digitalmente por
MOTTA HUAMAN Diana Darleny
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-02-2025 17:32:29 -05:00

“Mantenimiento de los pavimentos con utilización de mezcla asfáltica en caliente de la pista de aterrizaje del Aeropuerto de Jaén”, por un valor de S/ 3 387 885.15 incluido IGV y un plazo de contratación de 45 días calendarios.

De la revisión a las Bases Estándar del proceso de selección: Contratación Directa n.º 001. 2025.CORPAC S.A. para la ejecución de la obra “Mantenimiento de los pavimentos con utilización de mezcla asfáltica en caliente de la pista de aterrizaje del Aeropuerto de Jaén”, se advierte que la presentación de ofertas y la adjudicación se realizó el 15 de enero de 2025, como se muestra en la imagen n.º 9:

Imagen n.º 9**Ficha de Selección DIRECTA-PROC-1-2025-CORPAC S.A.-1**

The screenshot displays a web interface for a procurement selection process. It includes sections for 'Información General' (General Information), 'Información general de la Entidad' (General Information of the Entity), and 'Información general del procedimiento' (General Information of the Procedure). The 'Información General' section contains fields for 'Número de Licitación', 'Tipo Compra a Selección', 'Número de Licitación', 'Unidad', and 'Número SEACE'. The 'Información general de la Entidad' section contains fields for 'Entidad Contratante', 'Nombre y Logo', 'Región', and 'Teléfono de la Entidad'. The 'Información general del procedimiento' section contains fields for 'Objeto de Contratación', 'Descripción del Objeto', 'Valor Estimado / Valor Referencial', 'Monto del Derecho de Participación', and 'Fecha y Hora Publicación'. A table on the right shows the 'Etapas' (Stages) of the process, including 'Licitación', 'Presentación de ofertas', 'Adjudicación', and 'Firma del contrato', with their respective start and end dates.

Fuente: Buscador Público: SE@CE 3.0 – Nomenclatura DIRECTA-PROC-1-2025-CORPAC S.A.-1

Link:

<https://prod2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/fichaSeleccion/fichaSeleccion.xhtml?id=aadf98a0-beaa-4f08-ad06-e14eb46b166d&ptoRetorno=LOCAL>



Firmado digitalmente por
GEISER BOCANEGRA DE BERNUY
Jessica Christine FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-02-2025 17:49:25 -05:00

El 15 de enero de 2025, CORPAC S.A. y el Consorcio Jaén suscriben el Contrato n.º GL.004.2025 para la ejecución de la obra: “Mantenimiento de los pavimentos con utilización de mezcla asfáltica en caliente de la pista de aterrizaje del Aeropuerto de Jaén” por un plazo de 43 días calendarios y un monto que asciende la suma de S/ 3 387 885.15 incluido IGV.



Firmado digitalmente por
BRUNA BARDALES Sherley
Jenniffer FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-02-2025 17:29:13 -05:00

Mediante Acta de entrega de terreno, CORPAC S.A.¹¹, conjuntamente con la supervisión de obra¹² y los representantes del contratista¹³, entregan el terreno al Consorcio Jaén el 13 de diciembre de 2024 para la ejecución de la obra antes señalada, iniciando la obra el 14 de diciembre de 2024 y con fecha final prevista al 25 de enero de 2025.



Firmado digitalmente por
MOTTA HUAMAN Diana Darleny
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-02-2025 17:32:29 -05:00

Con carta n.º 01-2025-JMSL-RC de 16 de enero de 2025, el representante común del CONSORCIO JAÉN, remite a CORPAC S.A. los documentos para la firma de contrato para la ejecución de obra “Mantenimiento de los pavimentos con utilización de mezcla asfáltica en caliente de la pista de aterrizaje del Aeropuerto de Jaén”. Asimismo, adjunta la carta n.º 02-2025-JMSL-RC de la misma fecha, solicitando a la Unidad de Logística, la retención del 10% del monto del contrato original como Garantía de fiel cumplimiento de la obra antes señalada.

Con Memorando n.º GCAF.GL.3.036.2025 de 17 de enero de 2025, el Área de Contratos remite al Área de Infraestructura y Titulaciones los documentos presentados por el Consorcio Jaén, a fin de validarlos técnicamente, al tratarse de la Contratación Directa n.º

¹¹ Sra. Mayda Reyes Gutiérrez, representante del Aeropuerto de Jaén, Sr. Gonzalo Alegre Buendía, jefe de equipo de Operaciones/AFIS y el ing. Lauro Sánchez Nestares del Área de Infraestructura y Titulaciones

¹² Ing. Alex Juan Esquerre Pereyra y el Ing. Genaro Morales Rivas

¹³ Sr. Javier Miguel Sánchez Solano, representante común y el ing. Jorge Luis Terry Meza, residente de obra.

01-2025-CORPAC S.A. para la ejecución de obra: "Mantenimiento de los pavimentos con utilización de mezcla asfáltica en caliente de la pista de aterrizaje del Aeropuerto de Jaén" señalando:

"(...) al ser su dependencia el área usuaria de dicha contratación y que cuenta con los conocimientos técnicos sobre el objeto, solicitamos se sirva validar en el más breve plazo los documentos señalados precedentemente, los cuales se adjuntan, toda vez que al derivar de una contratación directa por emergencia se tiene como fecha máxima para regularización de todos los actos (incluso la suscripción de contrato) el 20.1.2025, por lo que de existir observación deberá informarse con carácter de MUY URGENTE.(...)" (El subrayado es nuestro)

En ese sentido, con el Memorando GCAP.AIT.2.0080.2025 de 20 de enero de 2025, la Gerencia Central de Aeropuerto remite al Área de Contratos, la validación de la documentación de la Contratación Directa n.º 01-2025-CORPAC S.A. señalando:

*"(...)
Al respecto, luego de lo revisado, se informa que la documentación remitida, se encuentra de acuerdo con las bases integradas, las mismas que fueron remitidas por el correo electrónico (...)"*

Con oficio n.º GCAF.GL.3.018.2025.C MTC/CORPAC de 20 de enero de 2025 el Jefe del Área de Contratos, comunica al Consorcio Jaén respecto de los documentos presentados, que deberá regularizar hasta el 20 de enero de 2025, la presentación de los siguientes documentos:

- Constancia de Capacidad de Libre de Contratación expedida por el RNP.
- Entregar el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- Entregar el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, que incluye el equipamiento y mobiliario cuando corresponda, de acuerdo con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- Entregar los análisis de costos unitarios de las partidas y detalle de gastos generales que da origen a la oferta, en caso de obras sujetas al sistema de precios unitarios.

Asimismo, le comunica *"(...) las bases administrativas de la Contratación Directa n.º 001.2025.CORPAC S.A no se ha establecido al postor la facultad de optar como medio alternativo la retención del 10% del monto del contrato original al no tratarse de una adjudicación simplificada y por la cuantía del mismo.*

En consecuencia, corresponde a su representada (...) regularizar la presentación de la garantía de fiel cumplimiento correspondiente – plazo que vencería el 3.2.2025 (se precisa que en el contrato se establecerá el compromiso de su representada de presentar dicha garantía dentro del plazo que prevé el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado). (...)" (El subrayado es nuestro)

Con la carta GCAF.GL.3.025. 2025.C de 22 de enero de 2025, el jefe del Área de Contratos solicita al Consorcio Jaén, la relación de documentos pendientes derivados de la Contratación Directa n.º 01-2025-CORPAC S.A. indicando:

"(...) a la fecha se encuentran documentos pendientes de presentar por parte de su representada, siendo los siguientes documentos:



Firmado digitalmente por
GEISER BOCANEGRA DE BERNUY
Jessica Christine FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-02-2025 17:49:25 -05:00



Firmado digitalmente por
BRUNA BARDALES Sherley
Jenniffer FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-02-2025 17:29:13 -05:00



Firmado digitalmente por
MOTTA HUAMAN Diana Darleny
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-02-2025 17:32:29 -05:00

- Constancia de Capacidad de Libre Contratación expedida por el RNP (empresa Karma Construction Studio S.A.C).
- Entregar el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- Entregar el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, que incluye el equipamiento y mobiliario cuando corresponda, de acuerdo con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.

Por lo tanto, se solicita que en el más breve plazo cumpla con remitir dichos documentos pendientes, a través de la mesa de partes virtual de CORPAC S.A. que se encuentra en la página institucional de CORPAC S.A. en el horario comprendido entre las 8:30 a 16:30 horas.

Finalmente, respecto de la garantía de fiel cumplimiento, y en concordancia con el artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, su representada tiene hasta el día 3.2.2025 para la presentación de la carta fianza, conforme al compromiso asumido en la cláusula séptima del Contrato n.° GL.004.2025 (debiendo presentar el documento físico en el Área de Contratos de la Gerencia de Logística - zona norte de CORPAC S.A.). (...)” (El subrayado es nuestro)

Al respecto, con oficio n.° 068-2025-CG/OC0257 de 3 de febrero de 2025, el Órgano de Control Institucional de CORPAC S.A., solicita a la Gerencia de Logística información correspondiente al expediente para el perfeccionamiento del contrato del Consorcio Jaén. En respuesta, la Gerencia de Logística con carta n.° GCAF.GL.3.039.2025.C de 4 de febrero de 2025, remite la información solicitada, adjuntando el Memorando n.° GCAF.GL.3.067.2025 del mismo día, advirtiéndose en la relación enviada que no se adjuntó la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento solicitada.

Posteriormente, con Oficio n.° 069-2025-CG/OC0257 de 3 de febrero de 2025, el Órgano de Control Institucional de CORPAC S.A., solicita a la Gerencia de Finanzas la información relacionada con la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento de la Contratación Directa n.° 01-2025-CORPAC S.A., en respuesta, el Área de Finanzas comunica mediante oficio n.° GCAF.GF.1.023.2025.C de 4 de febrero de 2025, lo siguiente:

“(…)

Al respecto, es preciso señalar que esta Área hasta la fecha, no presenta recepción de la Garantía de Fiel Cumplimiento correspondiente al CONSORCIO JAÉN, razón por la cual sería conveniente que vuestro despacho consulte la situación del estado del contrato N° GL.004.2025 con la Gerencia de Logística (Área de Contratos). (...)” (El subrayado es nuestro)

Finalmente, con la carta n.° 04-2025-CJ/RL de 4 de febrero de 2025 el Consorcio Jaén, remite a CORPAC S.A. la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento para la contratación DIRECTA-PROC-1-2025-CORPAC S.A.-1 para la ejecución de la obra “Mantenimiento de los pavimentos con utilización de mezcla asfáltica en caliente de la pista de aterrizaje del Aeropuerto de Jaén” hasta la suma de S/ 338 788,52 soles, la cual regirá desde el 3 de febrero de 2025 hasta el 3 de mayo de 2025, es decir, por 90 días calendarios, por la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PARROQUIA SAN LORENZO TRUJILLO LTDA 104.

Los aspectos expuestos, se detalla en la línea de tiempo que se muestra en el gráfico n.° 1:



Firmado digitalmente por
GEISER BOCANEGRA DE BERNUY
Jessica Christine FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-02-2025 17:49:25 -05:00



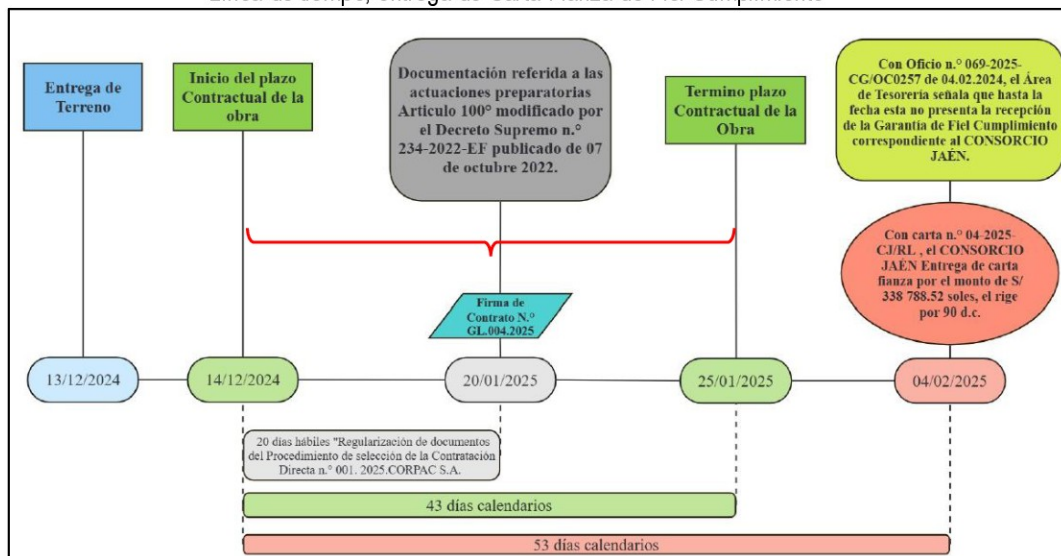
Firmado digitalmente por
BRUNA BARDALES Sherley
Jenniffer FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-02-2025 17:29:13 -05:00



Firmado digitalmente por
MOTTA HUAMAN Diana Darleny
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-02-2025 17:32:29 -05:00

Gráfico n.º 1

Línea de tiempo, entrega de Carta Fianza de Fiel Cumplimiento



Fuente: Documentos descritos en el gráfico n.º 1

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

De lo expuesto, se advierte que la obra se ejecutó sin contar con la carta fianza de fiel cumplimiento, habiendo sido entregada el 4 de febrero de 2025 (10 días calendario posteriores al fin contractual), no obstante, la misma fue solicitada por el jefe del Área de Contratos el 20 de enero de 2025¹⁴; la demora en la entrega de la carta fianza de fiel cumplimiento por parte del contratista, podría poner en riesgo el respaldo del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

La situación expuesta contraviene la normativa siguiente:

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre 2018 y modificatorias.**

"(...)

CAPITULO VII

CONTRATACION DIRECTA

Artículo 100. Condiciones para el empleo de la Contratación Directa

La entidad puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27 de la ley bajo las condiciones que a continuación se indican:

(...)

b) Situación de Emergencia

La situación de emergencia se configura por alguno de los siguientes supuestos:

b.1.) Acontecimientos catastróficos, que son aquellos de carácter extraordinario ocasionados por la naturaleza o por la acción u omisión del obrar humano que generan daños afectando a una determinada comunidad.

b.2.) Situaciones que afectan la defensa o seguridad nacional dirigidas a enfrentar agresiones de orden interno o externo que menoscaben la consecución de los fines del Estado.

b.3) Situaciones que supongan grave peligro, que son aquellas en las que exista la posibilidad debidamente comprobada de que cualquiera de los acontecimientos o situaciones anteriores ocurra de manera inminente.

¹⁴

Con el oficio n.º GCAF.GL.3.018.2025.C MTC/CORPAC de 20 de enero de 2025 y carta GCAF.GL.3.025. 2025.C de 22 de enero de 2025,



Firmado digitalmente por
GEISER BOCANEGRA DE BERNUY
Jessica Christine FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-02-2025 17:49:25 -05:00



Firmado digitalmente por
BRUNA BARDALES Sherley
Jenniffer FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-02-2025 17:29:13 -05:00



Firmado digitalmente por
MOTTA HUAMAN Diana Darleny
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-02-2025 17:32:29 -05:00

b.4) Emergencias sanitarias, que son aquellas declaradas por el ente rector del sistema nacional de salud conforme a la ley de la materia.

En dichas situaciones, la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. Como máximo, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, la Entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos, que a la fecha de la contratación no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados. Para la regularización de la garantía, el plazo puede ampliarse por diez (10) días adicionales. (*)

(*) **Párrafo modificado por el Artículo 2 del Decreto Supremo n.º 234-2022-EF, publicado el 7 octubre 2022. Las disposiciones contenidas en el citado Decreto Supremo entraron en vigencia a los quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, cuyo texto es el siguiente:**

"En dichas situaciones, la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras, estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. **Como máximo, dentro del plazo de veinte (20) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o desde su instalación y puesta en funcionamiento en el caso de bienes bajo la modalidad de llave en mano, o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, la Entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos que, a la fecha de la contratación, no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados. Para la regularización de la garantía, el plazo puede ampliarse por diez (10) días hábiles adicionales.** No es necesario que la Entidad exija la garantía cuando se haya otorgado la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista para la contratación de bienes, servicios en general y consultorías en general, o en el supuesto que se haya producido el consentimiento de la liquidación final para la ejecución y consultoría de obras."

Realizada la Contratación Directa, la Entidad contrata lo demás que requiera para la realización de las actividades de prevención y atención derivadas de la situación de emergencia y que no calificaron como estrictamente necesarias de acuerdo al numeral precedente. Cuando no corresponda realizar un procedimiento de selección posterior, se incluye tal justificación en el informe o informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa. (*)
(...)

CAPITULO II

Artículo 148. Tipos de Garantía

Los postores y/o contratistas presentan como garantías, cartas fianza o pólizas de caución emitidas por entidades bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que cuenten con clasificación de riesgo B o superior.

Artículo 149. Garantía de fiel cumplimiento

149.1. Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador entrega a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la



Firmado digitalmente por
GEISER BOCANEGRA DE BERNUY
Jessica Christine FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-02-2025 17:49:25 -05:00



Firmado digitalmente por
BRUNA BARDALES Sherley
Jenniffer FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-02-2025 17:29:13 -05:00



Firmado digitalmente por
MOTTA HUAMAN Diana Darleny
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-02-2025 17:32:29 -05:00

recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes, servicios en general y consultorías en general, o hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de ejecución y consultoría de obras.
(...)"

La situación expuesta, demora en la entrega de la carta fianza de fiel cumplimiento por parte del contratista, aspecto que podría poner en riesgo el respaldo del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

4. CORPAC S.A. REGISTRÓ EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS – INFOBRAS TRES (3) CÓDIGOS (536710, 536711 Y 536712) PARA LA OBRA “MANTENIMIENTO DE LOS PAVIMENTOS CON UTILIZACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE DE LA PISTA DE ATERRIZAJE DEL AEROPUERTO DE JAÉN”, SITUACIÓN QUE PUEDE AFECTAR LA TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN, EL CONTROL SOCIAL; Y, LA SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS.

Mediante el memorando GCAP.AIT.0357.2024 de 13 de noviembre de 2024, el Área de Infraestructura y Titulaciones remite a la Gerencia Central de Aeropuertos la aprobación del expediente técnico de la obra: “Mantenimiento de los pavimentos con utilización con mezcla asfáltica en caliente de la pista de aterrizaje del Aeropuerto de Jaén”, así mismo, con el Acuerdo de Directorio n.° 002.2590.2025 de 8 de enero de 2025, se aprobó la contratación por causa de situación de emergencia el procedimiento de selección para la contratación de la ejecución de la obra al CONSORCIO JAEN (Integrado por la empresa Grupo de Empresas Constructoras Industriales y afines SRL y la empresa Karma Construcción Studio S.A.C.). En ese sentido se procedió al inicio de la obra el 14 de diciembre de 2024, con un plazo de ejecución de 43 días calendarios.

De la revisión y evaluación en el sistema de información de obras Públicas – INFOBRAS¹⁵ de la citada obra, a cargo de la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A.- CORPAC S.A., se identificó lo siguiente:

1. Datos básicos de la obra:



Firmado digitalmente por
GEISER BOCANEGRA DE BERNUY
Jessica Christine FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-02-2025 17:49:25 -05:00



Firmado digitalmente por
BRUNA BARDALES Sherley
Jenniffer FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-02-2025 17:29:13 -05:00



Firmado digitalmente por
MOTTA HUAMAN Diana Darleny
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-02-2025 17:32:29 -05:00

¹⁵ Directiva n.° 005-2023-CG/GMPL “Gestión del registro de las obras públicas en el Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS”, aprobado mediante Resolución de Contraloría n.° 185-2023-CG de 19 de mayo de 2023.

6. DISPOSICIONES GENERAL

(...)

6.3. Definición de obra pública

Para fines de la presente directiva, se refiere a las inversiones con componente de infraestructura, incluyendo la construcción, reconstrucción, remodelación, demolición, renovación, mantenimiento, habilitación y rehabilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos, cuya ejecución, operación o mantenimiento implique la participación del Estado, sea ejecutada bajo las modalidades por contrata, administración directa, convenios de Estado a Estado, Asociaciones Público-Privadas que tengan componente de infraestructura, Obras por Impuestos, intervenciones de infraestructura ejecutadas por núcleos ejecutores u otras modalidades establecidas por ley o normas con rango de ley.

(...)"

Imagen n.º 10
Datos ejecución de obra

Datos de la obra : Datos ejecución de obra Seguimiento y control

1. Datos básicos de la obra

Avance físico acumulado 0.0%	Monto de ejecución acumulado S/ 0.00	Galería de avance de obras No existen imágenes para mostrar.
Fecha de inicio de la obra 05/12/2024	Fecha fin de obra programada 18/02/2025	

Transferencia financiera

N°	Ámbito	Entidad o unidad ejecutora a quien se recibe el recurso	Monto de Transferencia	Documento transferencia
No existen registros				

Fuente: Sistema de Información de Obras Públicas (INFOBRAS, Código Infobras 536710)

Link: <https://infobras.contraloria.gob.pe/InfobrasWeb/Mapa/ResumenEjecutivo>

Imagen n.º 11
Datos ejecución de obra, 2. Avance de obra

Entrega de terreno

N°	Tipo de entrega	Porcentaje de entrega (%)	Fecha de entrega	Acta entrega
No existen registros				

2. Avances de obra

N°	Año/mes de avance	Avance físico Programado	Avance físico Real	Avance valorizado Programado	Avance valorizado Real	% de ejecución Financiera	Monto de ejecución Financiera	Estado	Acción
No existen registros									

Fuente: Sistema de Información de Obras Públicas (INFOBRAS, Código Infobras 536710)

Link: <https://infobras.contraloria.gob.pe/InfobrasWeb/Mapa/ResumenEjecutivo>

Como se aprecia en la imagen n.º 10 y 11, la obra: "Mantenimiento de los pavimentos con utilización con mezcla asfáltica en caliente de la pista de aterrizaje del Aeropuerto de Jaén" con código 536710, se encuentra con datos de inicio de obra que no corresponde a la fecha de inicio mencionado en la Acta de entrega de terreno firmado el 13 de diciembre de 2024.

Asimismo, no se ha registrado datos como la entrega de terreno¹⁶, Avance de obra, representante de obra e Información complementaria.

Por otro lado, se verificó en el sistema INFOBRAS los otros dos códigos: 536711 - MANTENIMIENTO DE LOS PAVIMENTOS CON UTILIZACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA DE LA PISTA DE ATERRIJAJE DEL AEROPUERTO DE JAÉN y 536712 - MANTENIMIENTO DE LOS PAVIMENTOS CON UTILIZACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE DE LA PISTA DE ATERRIJAJE DEL AEROPUERTO DE JAÉN, los cuales presentan duplicidad en la descripción de la obra y carecen de información adicional.

Es de mencionar que el sistema INFOBRAS, es un sistema de información que fortalece el control y la transparencia en la ejecución de las obras públicas a través del registro,

¹⁶ Acta de Entrega de Terreno, el Acto de Entrega del Terreno a las 12:00 horas del día TRECE (13) de diciembre de 2024 con representantes por CORPAC S.A. : Sra. Mayda Reyes Gutiérrez de la sede Aeropuerto de Jaén, Sr. Gonzalo Alegre Buendía jefe de equipo de Operaciones/AFIS, Ing. Lauro Sánchez Nestares del Área de Infraestructura y Titulaciones, Ing. Generado Morales Rivas Supervisión y por representantes por el contratista: Sr. Javier Miguel Sánchez Solano representante Común, Ing. Jorge Luis Terry Mesa Residente de obra.



Firmado digitalmente por
GEISER BOCANEGRA DE BERNUY
Jessica Christine FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-02-2025 17:49:25 -05:00



Firmado digitalmente por
BRUNA BARDALES Sherley
Jennifer FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-02-2025 17:29:13 -05:00



Firmado digitalmente por
MOTTA HUAMAN Diana Darleny
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-02-2025 17:32:29 -05:00

articulación y publicación de información por parte de las instituciones que las gestionan; que se alimenta de información que ingresan las entidades públicas, y del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

Asimismo, de conformidad a la octogésima segunda disposición complementaria de la Ley n.° 29951 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013", se establece que, *"a partir de la vigencia de la presente Ley, que **para efectos de la ejecución presupuestaria de proyectos de inversión pública, es requisito previo el registro actualizado del estado de la obra correspondiente en el Registro de Información y Participación Ciudadana en el Control de Obras Públicas - INFOBRAS**, que administra la Contraloría General de la República. Para la mejor aplicación de la presente disposición, de resultar necesario, se emitirán las disposiciones que fueran pertinentes."*

En virtud de dicha norma, todas las entidades públicas, que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control, de conformidad a lo establecido en el artículo 3° de la Ley n.° 27785¹⁷, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República registran las obras públicas en el sistema INFOBRAS, debiendo hacerse en los plazos previstos en la Directiva n.° 005-2023-CG/GMPL "Gestión del registro de las obras públicas en el Sistema de Información de Obras Públicas - INFOBRAS", aprobado mediante Resolución de Contraloría n.° 185-2023-CG de 19 de mayo de 2023, en adelante Directiva de INFOBRAS.

Al respecto, el numeral 6 de la Directiva de INFOBRAS dispone que la información que la entidad deberá registrar en el sistema está referida a todo tipo de obra pública, sin carácter limitativo. Siendo el caso que, para el registro de avance de las obras el numeral 6.4 del denominado "Responsabilidades" de la citada Directiva; asimismo, establece que *"Las entidades públicas que intervienen de modo directo o indirecto en la ejecución de las obras públicas son responsables de: - Registrar, verificar y mantener actualizada la información requerida por INFOBRAS"*

Como resultado de la evaluación a la información del sistema de INFOBRAS, se evidenció que el estado de avance de la citada obra registrada en el sistema del INFOBRAS con código 536710 correspondiente a la ejecución de la obra: "Mantenimiento de los pavimentos con utilización con mezcla asfáltica en caliente de la pista de aterrizaje del Aeropuerto de Jaén", se encuentra desactualizada y con información incompleta.

Siendo el caso precisar que, el numeral 5.6 de la Directiva de INFOBRAS detalla que *"es deber de las entidades del estado, que intervengan de modo directo o indirecto en la ejecución de obras públicas, registrar la información requerida por el INFOBRAS (...)".*

Asimismo, que el numeral 6.7 de la Directiva de INFOBRAS establece que *"El registro de la información en el INFOBRAS es de carácter obligatorio y debe hacerse en los plazos previstos en la presente Directiva, bajo responsabilidad del titular de la entidad pública y de los funcionarios responsables de la UEI o UE o quien haga sus veces"*.

17

Artículo 3.- Ámbito de aplicación

Las normas contenidas en la presente Ley y aquellas que emita la Contraloría General son aplicables a todas las entidades sujetas a control por el Sistema, independientemente del régimen legal o fuente de financiamiento bajo el cual operen. Dichas entidades sujetas a control por el Sistema, que en adelante se designan con el nombre genérico de entidades, son las siguientes:

- (...)
- f) Las empresas del Estado, así como aquellas empresas en las que éste participe en el accionariado, cualquiera sea la forma societaria que adopten, por los recursos y bienes materia de dicha participación.
- g) Las entidades privadas, las entidades no gubernamentales y las entidades internacionales, exclusivamente por los recursos y bienes del Estado que perciban o administren.



Firmado digitalmente por
GEISER BOCANEGRA DE BERNUY
Jessica Christine FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-02-2025 17:49:25 -05:00



Firmado digitalmente por
BRUNA BARDALES Sherley
Jenniffer FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-02-2025 17:29:13 -05:00



Firmado digitalmente por
MOTTA HUAMAN Diana Darleny
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-02-2025 17:32:29 -05:00

Por lo que, resulta necesario comunicar a la Entidad la obligación de registrar oportunamente en el INFOBRAS la información correspondiente al estado de avance de la obra, para que de manera preventiva o correctiva se efectúen las acciones necesarias que permitan dar cumplimiento oportuno al registro del seguimiento de la obra.

La normativa aplicable a la situación identificada es la siguiente:

- **Ley n.º 29951 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el ejercicio fiscal 2013" de 4 de diciembre de 2012.**

**"DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES
(...)**

Décima Octava. Dispónese que, a partir de la vigencia de la presente norma y en los años fiscales subsiguientes, las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, están obligadas a registrar en el Sistema de Información de Obras Públicas (INFObras) a cargo de la Contraloría General de la República, información sobre la ejecución de obras públicas, conforme a lo que establezcan las normas que emita ese Organismo Superior de Control.

Las obras públicas que se encuentren en etapa de inversión a la entrada en vigencia de la presente ley deben ser registradas en el INFObras a más tardar el 31 de enero de 2013.

Los titulares de las entidades son responsables de manera solidaria con el jefe de la Oficina de Programación e Inversiones o el que haga sus veces, del cumplimiento de la presente disposición, la misma que entra en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente ley."

- **Directiva n.º 005-2023-CG/GMPL "Gestión del registro de las obras públicas en el Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS", aprobado mediante Resolución de Contraloría n.º 185-2023-CG de 19 de mayo de 2023.**

**"(...)
7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS
(...)**

7.4.1.1. Datos Generales

Corresponde al nombre de la obra, la modalidad de ejecución, naturaleza de la obra, y ubicación georreferenciada; la vinculación con un proyecto de inversión pública del Banco de Inversiones; la existencia de convenios para su ejecución; datos del expediente técnico y documentos de aprobación.

Los datos correspondientes a la "Ficha de datos generales" de la obra o inversión pública son generados cuando ocurra alguno de los siguientes eventos:

- a) Se realiza un proceso de selección relacionado a la ejecución de una obra o inversión pública, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.
b) La ejecución de la obra pública no implica la realización de procesos de selección a través del SEACE, en este caso se debe registrar los datos de la obra pública directamente en el INFOBRAS. Dicho registro se realiza en el momento que la entidad pública inicia la ejecución de la obra y cuenta con el expediente técnico aprobado o documento equivalente de la obra pública y disponga de los recursos para su ejecución.

**(...)
7.4.1.1. Datos de ejecución física y financiera**

Corresponde a los datos de avance de obra, incluyendo las fechas de inicio y finalización, y documentación de inicio de obra; asimismo, incluye la información de la entrega de terreno, datos del contratista y contrato; datos del supervisor y residente de obra; datos de los adelantos de obra; cronograma de obra; avances mensuales; indicando las paralizaciones o suspensiones que se produzcan; modificaciones de plazo; presupuesto modificado de obra; adicionales y deductivos;



Firmado digitalmente por
GEISER BOCANEGRA DE BERNUY
Jessica Christine FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-02-2025 17:49:25 -05:00



Firmado digitalmente por
BRUNA BARDALES Sherley
Jenniffer FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-02-2025 17:29:13 -05:00



Firmado digitalmente por
MOTTA HUAMAN Diana Darleny
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-02-2025 17:32:29 -05:00

y controversias. Las entidades públicas tienen la obligación de verificar y actualizar el estado situacional de las obras públicas a su cargo, conforme la documentación requerida por el INFOBRAS.

(...)

El registro y publicación de los avances de obra y el estado situacional de la obra debe realizarse en forma mensual y como máximo el último día hábil del mes siguiente de efectuado el avance.

(...)” (El subrayado es nuestro).

La falta de actualización o la inexactitud de la información en el sistema web INFOBRAS genera el riesgo de afectar la transparencia en la gestión, el adecuado seguimiento, el acceso a la información pública y el ejercicio de control social y el seguimiento adecuado de las obras públicas.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 1: “Ejecución de obra”, se encuentra detallada en el **Apéndice n.º 1**.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe, se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.

Se adjunta al presente informe aquella documentación e información proporcionado por terceros, por cuanto la documentación e información de la entidad y se encuentra en el acervo documentario de la entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

No aplica.

VIII. INFORMACION DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITOS DE CONTROL ANTERIORES.

No aplica

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al Hito de Control n.º 1: “Ejecución de obra”, se han advertido cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución del proyecto: “Mantenimiento de los pavimentos con utilización de mezcla asfáltica en caliente de la pista de aterrizaje del Aeropuerto de Jaén”, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Control Concurrente, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente al Hito de Control n.º 1: “Ejecución de obra”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución del proyecto: “Mantenimiento de los



Firmado digitalmente por
GEISER BOCANEGRA DE BERNUY
Jessica Christine FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-02-2025 17:49:25 -05:00



Firmado digitalmente por
BRUNA BARDALES Sherley
Jenniffer FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-02-2025 17:29:13 -05:00



Firmado digitalmente por
MOTTA HUAMAN Diana Darleny
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-02-2025 17:32:29 -05:00

pavimentos con utilización de mezcla asfáltica en caliente de la pista de aterrizaje del Aeropuerto de Jaén”.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Lima, 11 de febrero de 2025



Firmado digitalmente por GEISER
BOCANEGRA DE BERNUY Jessica
Christine FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12-02-2025 17:50:57 -05:00

Jessica Geiser Bocanegra de Bernuy
Supervisora de Comisión de Control



Firmado digitalmente por BRUNA
BARDALES Sherley Jennifer FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12-02-2025 17:29:59 -05:00

Sherley Jenniffer Bruna Bardales
Jefa de Comisión de Control



Firmado digitalmente por MOTTA
HUAMAN Diana Darleny FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12-02-2025 17:32:58 -05:00

Diana Darleny Motta Huamán
Integrante
Comisión de Control



Firmado digitalmente por GEISER
BOCANEGRA DE BERNUY Jessica
Christine FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12-02-2025 17:51:34 -05:00

Jessica Geiser Bocanegra de Bernuy
Jefe de Órgano de Control Institucional
CORPAC S.A.

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA EL INFORME DE CONTROL
CONCURRENTE

1. EL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA “MANTENIMIENTO DE LOS PAVIMENTOS CON UTILIZACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE DE LA PISTA DE ATERRIZAJE DEL AEROPUERTO DE JAÉN”, IDENTIFICA VALORES INADECUADOS EN LA SUBRASANTE DEL EJE DE PISTA (PROGRESIVA 0+360), DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE CARRETERAS SECCIÓN DE SUELOS Y PAVIMENTOS, ASPECTO QUE PONE EN RIESGO LA CAPACIDAD DE SOPORTAR CARGAS DE TRÁFICO EN LA PISTA DEL AEROPUERTO DE JAÉN.

N°	Documento
1	Estudio de Mecánica de suelos del Expediente Técnico aprobado mediante el Memorando GCAP.AIT.0357.2024 de 11 de noviembre de 2024.

2. LA ENTIDAD NO IMPLEMENTÓ EL USO DE CUADERNO DE OBRA DIGITAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “MANTENIMIENTO DE LOS PAVIMENTOS CON UTILIZACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE DE LA PISTA DE ATERRIZAJE DEL AEROPUERTO DE JAÉN”, NI CUMPLE CON LA PUBLICACION DEL CUADERNO DE OBRA FISICO, EL MISMO QUE NO CUENTA CON AUTORIZACION POR PARTE DEL OSCE, AFECTANDO LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO EL MONITOREO OPORTUNO, SEGUIMIENTO Y FISCALIZACIÓN POR PARTE DE LAS ENTIDADES COMPETENTES Y LA CIUDADANÍA.

N°	Documento
1	Contrato n.º GL.004.2025 para la ejecución de la obra: “Mantenimiento de los pavimentos con utilización de mezcla asfáltica en caliente de la pista de aterrizaje del aeropuerto de Jaén”, de 20 de enero de 2025.
2	Acta de entrega de terreno de 11 de diciembre de 2024.
3	Oficio n.º 00038-2025-CG/OC0257 de 15 de enero de 2025
4	Oficio GCAP.AIT.2.0098.2025.O/5 firmado digitalmente el 24 de enero de 2025
5	Asientos del cuaderno de obra físico



Firmado digitalmente por
GEISER BOCANEGRA DE BERNUY
Jessica Christine FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-02-2025 17:50:14 -05:00



Firmado digitalmente por
BRUNA BARDALES Sherley
Jenniffer FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-02-2025 17:29:13 -05:00



Firmado digitalmente por
MOTTA HUAMAN Diana Darleny
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-02-2025 17:32:29 -05:00

3. DEMORA EN LA ENTREGA DE LA CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE ACUERDO A LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA NORMA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO EL RESPALDO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

N°	Documento
1	Acuerdo de Directorio n.° 002.2590.2025 de 8 de enero de 2025
2	Contrato n.° GL.004.2025 de 15 de enero de 2025
3	Acta de entrega de terreno de 13 de diciembre de 2024
4	Carta n.° 4-2025-JMSL-RC de 28 de enero de 2025
5	Carta n.° 3-2025-JMSL-RC de 17 de enero de 2025
6	Carta n.° 2-2025-CONSORCIO JAEN/JMSS-RC de 16 de enero de 2025
7	Memorando n.° GCAF.GL.3.036.2025 de 17 de enero de 2025
8	Memorando GCAP.AIT.2.0080.2025 de 20 de enero de 2025
9	Oficio n.° GCAF.GL.3.018.2025.C MTC/CORPAC de 20 de enero de 2025
10	Oficio GCAF.GL.3.025.2025.C MTC/CORPAC de 22 de enero de 2025
11	Carta Fianza de Fiel Cumplimiento por la suma de S/ 338 788.52 con vigencia desde el 3 de febrero de 2025 hasta el 3 de mayo de 2025, emitida por la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PARROQUIA SAN LORENZO TRUJILLO LTDA 104.
12	Acuerdo de Directorio n.° 002.2590.2025 de 8 de enero de 2025
13	Contrato n.° GL.004.2025 de 15 de enero de 2025

4. CORPAC S.A. REGISTRÓ EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS – INFOBRAS TRES (3) CÓDIGOS (536710, 536711 Y 536712) PARA LA OBRA “MANTENIMIENTO DE LOS PAVIMENTOS CON UTILIZACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE DE LA PISTA DE ATERRIAJE DEL AEROPUERTO DE JAÉN”, SITUACIÓN QUE PUEDE AFECTAR LA TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN, EL CONTROL SOCIAL; Y, LA SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS PUBLICAS.

N°	Documento
1	Memorando GCAP.AIT.0357.2024 de 13 de noviembre de 2024
2	Acuerdo de Directorio n.° 002.2590.2025 de 8 de enero de 2025



Firmado digitalmente por
 GEISER BOCANEGRA DE BERNUY
 Jessica Christine FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 12-02-2025 17:50:14 -05:00



Firmado digitalmente por
 BRUNA BARDALES Sherley
 Jennifer FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 12-02-2025 17:29:13 -05:00



Firmado digitalmente por
 MOTTA HUAMAN Diana Darleny
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 12-02-2025 17:32:29 -05:00

APÉNDICE n.º 2

FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO

EJECUCIÓN DE OBRA					
Fecha de registro o actualización de datos.	11/02/2025				
I. INFORMACION GENERAL DE LA ENTIDAD.					
Nivel de Gobierno:	Gobierno Nacional				
Entidad:	CORPAC S.A.				
Unidad ejecutora:	Ministerio de Transportes y Comunicaciones				
II. INFORMACION GENERAL DEL PROYECTO					
Nombre del Proyecto:	MANTENIMIENTO DE LOS PAVIMENTOS CON UTILIZACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE DE LA PISTA DE ATERRIZAJE DEL AEROPUERTO DE JAÉN				
Ubicación del Proyecto:	27 kilómetros de la ciudad de Jaén, provincia de Jaén, distrito de Bellavista, en la región Cajamarca				
Descripción de las Obras:	Descripción técnica del proyecto: • Reemplazo de 15,563.55 m2 de pavimento asfáltico en frío a pavimento asfáltico en caliente de 4". • Sellado de grietas y fisuras críticas utilizando sellador elastomérico. • Pintado de señalización horizontal (solo para la señalización dentro del área de reemplazo de pavimento).				
III. INFORMACION GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA OBRA.					
Proceso de selección:	Procedimiento de selección por Contratación Directa n.º 001.2025.CORPAC S.A.				
Sistema de Contratación:	Sistema de contratación por precios unitarios				
Monto de ejecución Contractual:	S/ 3 387 885,15				
Monto referencial de contrato (SI):	S/ 3 387 885,15				
Nombre de la contratista o consorcio adjudicado	Consortio Jaén (conformado por las empresas GRUPO DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS INDUSTRIALES Y AFINES S.R.L. y KARMA CONSTRUCTION STUDIO S.A.C.)				
Normativa aplicable del proceso:	Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado				
III. INFORMACION DE LA EJECUCIÓN DE OBRA.					
Código infobras:	535710				
Contratista	Consortio Jaén (conformado por las empresas GRUPO DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS INDUSTRIALES Y AFINES S.R.L. y KARMA CONSTRUCTION STUDIO S.A.C.)				
Contrato N°	GL.004.2025	Fecha de suscripción del contrato	20/01/2025	Monto	S/ 3 387 885,15
Plazo de ejecución de obra (días calendario):	43 dc				
Fecha de entrega de terreno:	13/12/2024				
Fecha de inicio de obra:	14/12/2024				
Fecha de terminación contractual de obra:	25/01/2025				
IV. ADELANTOS DE OBRA Y CARTAS FIANZA					
Adelanto directo	Según bases no se establece su entrega	Fecha de entrega de adelanto	----		
Carta Fianza de fiel cumplimiento	CF-0059-A-2025-CACSL de 03.02.2025	Fecha de vencimiento	03/05/2025		
	Monto	S/ 338 788,52	Entidad emite: Cooperativa de Ahorro y Crédito San Lorenzo		


 Firmado digitalmente por
 GEISER BOCANEGRA DE BERNI
 Jessica Christine FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 12-02-2025 17:50:14 -05:00

 Firmado digitalmente por
 BRUNA BARDALES Sherley
 Jennifer FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 12-02-2025 17:29:13 -05:00

 Firmado digitalmente por
 MOTTA HUAMAN Diana Darley
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 12-02-2025 17:32:29 -05:00

VI. INFORMACIÓN DEL AVANCE DE EJECUCIÓN DE OBRA			
Detalle	DIC. 2024	ENER.2025	
% Avance Programado (*)	24.37%	75.63%	
% Avance Programado Acumulado (*)	24.37%	100.00%	
% Avance Ejecutado	20.57%	No se cuenta con dicho dato	Atrasado
% Avance Ejecutado Acumulado	20.57%		
Estado de la obra:	En ejecución		
VII. SUPERVISIÓN DE CALIDAD			
Empresa o consorcio supervisor de calidad.	Genaro Morales Rivas		
Proceso de selección:	DIRECTA-PROC-2-2025-CORPAC S.A.-1		
Contrato N°	GL.005.2025 de 20 de enero de 2025		
Monto del Contrato	S/ 72 350,00, incluido IGV		
Plazo prestación servicios de Supervisión (días calendario):	75 días calendario Supervisión de obra 45 dc Recepción y liquidación de obra 30 dc		

Fuente: Contratos n.ºs GL.004 y 005.2025 ambos de 20.01.2025

Elaboración: Comisión de Control Concurrente

 Firmado digitalmente por
 GEISER BOCANEGRA DE BERNUY
 Jessica Christine FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 12-02-2025 17:50:14 -05:00

 Firmado digitalmente por
 BRUNA BARDALES Sherley
 Jennifer FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 12-02-2025 17:29:13 -05:00

 Firmado digitalmente por
 MOTTA HUAMAN Diana Darleny
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 12-02-2025 17:32:29 -05:00

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Callao, 12 de Febrero de 2025

OFICIO N° 000072-2025-CG/OC0257

Señor

Jose Luis Barrios Espinosa

Presidente

**Corporacion Peruana de Aeropuertos y Aviacion Comercial Sociedad Anonima -
CORPAC S.A.**

Avenida Elmer Faucett 3400

Callao/Callao/Callao

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 002-2025-OCI/0257-SCC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultaneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.° 1 - "Ejecución de Obra" del "Mantenimiento de los pavimentos con utilización de mezcla asfáltica en caliente de la pista de aterrizaje del Aeropuerto de Jaén", comunicamos que se han identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 002-2025-OCI/0257-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la brevedad a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Jessica Christine Geiser Bocanegra De Bernuy

Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Corporación Peruana De Aeropuertos Y Aviación
Comercial S.A. (Corpac S.A.)
Contraloría General de la República

(JGB)

Nro. Emisión: 00174 (0257 - 2025) Elab:(U18622 - 0257)





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000072-2025-CG OC0257

EMISOR : SHERLEY JENNIFFER BRUNA BARDALES - SUPERVISOR DE
COMISIÓN - CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y
AVIACION COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA - CORPAC S.A. -
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : JOSE LUIS BARRIOS ESPINOSA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION
COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA - CORPAC S.A.

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.º 1 - "Ejecución de Obra" del "Mantenimiento de los pavimentos con utilización de mezcla asfáltica en caliente de la pista de aterrizaje del Aeropuerto de Jaén", comunicamos que se han identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 002-2025-OCI/0257-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la brevedad a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20100004675**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000003-2025-CG/0257
2. OFICIO-000072-2025-OC0257[F]
3. INFORME N° 002-2025 OCI 257 SCC

NOTIFICADOR : SHERLEY JENNIFFER BRUNA BARDALES - CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL
SOCIEDAD ANONIMA - CORPAC S.A. - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000003-2025-CG/0257

DOCUMENTO : OFICIO N° 000072-2025-CG OC0257

EMISOR : SHERLEY JENNIFFER BRUNA BARDALES - SUPERVISOR DE
COMISIÓN - CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y
AVIACION COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA - CORPAC S.A. -
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : JOSE LUIS BARRIOS ESPINOSA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION
COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA - CORPAC S.A.

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20100004675

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE CONTROL
CONCURRENTE

N° FOLIOS : 30

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.º 1 - "Ejecución de Obra" del "Mantenimiento de los pavimentos con utilización de mezcla asfáltica en caliente de la pista de aterrizaje del Aeropuerto de Jaén", comunicamos que se han identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 002-2025-OCI/0257-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la brevedad a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000072-2025-OC0257[F]
2. INFORME N° 002-2025 OCI 257 SCC

